

en propia mano, por el Escriuano mayor de su Ayuntamiento, en q̄ su Magestad es seruido de mandar anparar e b  
 y mantener a esta ciudad en el gouerno de las Armas, b  
 sobre lo qual ay pleyto pendiente, entre la ciudad, y los s̄  
 antecessores de V. Exc. como Adelantado, y Capitā ma  
 yor, cuyo conocimiento, y judicatura, se declarò por la d  
 Junta grande de competencias, no le tocava, ni pertence  
 cia al Real Consejo de Guerra, si q̄ priuatiuamente se re-  
 mitio al Real de Castilla, con q̄ auiendo emanado del la  
 dicha Real prouision de manutencion en el gouerno de  
 las Armas, en el interin que en definitiva se determina la b  
 causa en dicho Real Consejo de Castilla, no puede, ni de  
 be V. Exc. estoruar su cumplimiento, ni impedir à la ciuda  
 dad el gouerno, ni menos lo puede, ni debe hazer el se  
 ñor don Carlos Coloni, porq̄ la dicha Real Prouision cõ  
 prehende à qual quier persona q̄ huuiere sucedido en el  
 gouerno, despues q̄ se le quitò a Dõ Iuan de Aluado, d  
 inominatim à V. Exc. y a su Temente, que siendolo, co  
 mo lo es el dicho señor don Carlos, y cõstado ello, por ti  
 tulo que V. Exc. le mandò dar, el qual se vio en nuestro  
 Ayuntamiento, no ay razon q̄ pueda impedir la execuciõ,  
 y cumplimiento de la ordõ, y despacho de su Magestad,  
 que esta ciudad tiene en su fauor; y esto es constante, co  
 mo lo declarã quantos Abogados ay en el Reyno; y que  
 las pretensiones que de lo contrario V. Exc. como Ade  
 lantado mayor tuuiere, las debe deduzir ante su Magest.  
 en su Real Consejo de Castilla, como lo refiere el mismo  
 despacho; en consideracion de lo qual, y por lo que esta  
 ciudad desea la paz publica, y el mayor seruido de su Ma  
 gestad, V. Exc. se ha de seruir de no impedir la execuciõ  
 de sus Reales ordenes, antes para su cumplimiento darã  
 esta ciudad todo fauor, y ayuda; Y si V. Exc. tiene, ò tu  
 uiere algun despacho, y ordea de su Magestad, en q̄ le co  
 meta el gouerno de las armas priuatiuamẽte, y no como  
 Adelantado, y Capitan mayor (pues por solo este titulo  
 no

